

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe No. 390-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 13 de mayo de 2024, Informe No. 15-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 13 de mayo de 2024, Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2024, se resolvió **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, con presupuesto total de obra ascendente a **S/ 259,866.42 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 42/100 soles)**, conforme al siguiente desgajado:

Componente		
OBRAS CIVILES		178,972.59
TOTAL, COSTO DIRECTO (C.D.)		178,972.59
UTILIDAD	5.00% C.D.	8,948.63
SUBTOTAL		205,818.48
IGV (18%)		37,047.33
COSTO DE OBRA		242,865.81
COSTO DE SUPERVISIÓN		17,000.61
TOTAL PRESUPUESTO		259,866.42

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Informe No. 15-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 13 de mayo de 2024, la especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2024; advirtiendo error material en la suma de la estructura del Costo de Obra aprobado en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG, concluyendo lo siguiente: "4.1. (...) la Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG contiene un error al no haber consignado los Gastos Generales por el monto de S/ 17,897.26 (Diecisiete mil ochocientos noventa y siete con 26/100 soles, en el costo de Obra; 4.2. (...) Solicitar la rectificación de la Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG con la inclusión de los Gastos Generales en la estructura del costo de obra, precisando que dicha inclusión no implicaría la variación del Costo Total Presupuestado ya que dicho monto se mantendría después de la modificación", conforme al siguiente detalle:

Costo Directo (C.D.)		178,972.59
Gastos Generales	10.000%	17,897.26
Utilidad	5%	8,348.63
Sub Total		205,818.48
IGV	18%	37,047.33
Costo + IGV		242,865.81
SUPERVISIÓN		17,000.61
COSTO TOTAL		259,866.42

Que, mediante Informe No. 390-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 13 de mayo de 2024, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, solicita la RECTIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2024 con la inclusión de los Gastos Generales en la estructura del costo de obra, precisando que dicha inclusión no implicaría la variación del Costo Total Presupuestado;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "**212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de acuerdo a García de Entería y Tomás Ramón Fernández, el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación. La única finalidad es eliminar los errores de tipeo o de suma con el fin de evitar cualquier equivocación. En ese sentido, se podría sostener que un error es corregible si es que con su corrección no se afecta el sentido del acto.



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Perry FIR 04435435 hard
Motivo: Day V. B.
Fecha: 15.05.2024 12:44:43 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2024-EPS-M/GG

Tal como se puede apreciarse, si el error no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. No es necesario que ese pedido sea de parte, ni que se derive el expediente al superior del órgano que emitió el acto. Ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participan en el procedimiento realice todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible, evitando así cualquier vulneración a los derechos de las partes o al interés público.



Que, sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina, señala que: "En tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es posible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así, algunos de ellos serán de tal gravedad que conlleven indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales esenciales de este, reduciéndose a errores materiales, errores de cálculo, que no afecta de manera sustancial la existencia del acto".



En virtud de los argumentos desarrollados en los informes de los vistos, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario vía acto resolutorio rectificar el error material en la suma de la estructura del Costo de Obra aprobado en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG, detallado en el Informe No. 15-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 13 de mayo de 2024;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Peroy FIR 04435436 hard
Motivo: Day 17 31
Fecha: 15.05.2024 12:45:01 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en el artículo PRIMERO de la Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2024:

DICE:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2024-EPS-M/GG

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2627971, con presupuesto total de obra ascendente a S/ 259,866.42 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 42/100 soles), conforme a siguiente desgagado:

Componentes		
OBRAS CIVILES		178,972.59
TOTAL, COSTO DIRECTO (C.D.)		178,972.59
UTILIDAD	5.00% C.D.	8,948.63
SUBTOTAL		205,818.48
IGV (18%)		37,047.33
COSTO DE OBRA		242,865.81
COSTO DE SUPERVISIÓN		17,000.61
TOTAL PRESUPUESTO		259,866.42



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR.04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2024 12:45:19 -05:00

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2627971, con presupuesto total de obra ascendente a S/ 259,866.42 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 42/100 soles), conforme al siguiente desgagado:

Costo Directo (C.D.)		178,972.59
Gastos Generales	10.000%	17,897.26
Utilidad	5%	8,948.63
Sub Total		205,818.48
IGV	18%	37,047.33
Costo + IGV		242,865.81
SUPERVISIÓN		17,000.61
COSTO TOTAL		259,866.42

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2024-EPS-M/GG



FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.05.2024 12:45:37 -05:00

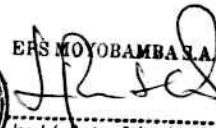
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Rodríguez Acedo
GERENTE GENERAL